



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE RETAMAR

Después de intentar la siguiente notificación a los interesados sin que haya podido practicarse la misma, se realiza la presente publicación en edicto a los efectos señalados en la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local:

Habiéndose comunicado preaviso a los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCSARP) la necesidad de renovar la inscripción padronal cada dos años y no habiéndose procedido por algunos de los afectados.

Esta Alcaldía, de conformidad con la Resolución de 17 de febrero de 2020, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los ENCSARP que no sean renovadas cada dos años, resuelve declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el padrón municipal de habitantes a las personas referidas en el siguiente listado, que tendrá efectos a partir de la fecha de la notificación.

NIE/ PASAPORTE	
JE4538202	
G141969	Y9553030V
M.A.	Z00570450D
Y01531369C	Z00583459T
Y09448532P	117106938
Y09448433R	120535001
122632373	107850470
Y7400926T	E895795
Y08786944S	AW872030
SF2341536	FT877368
GH0269794	AQ854571

Santa Cruz del Retamar, 2 de abril de 2025.-El Alcalde, Ángel Martín Montoro.

N.º1.-1935